



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

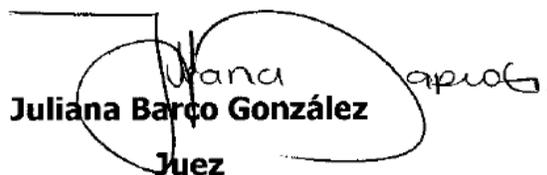
Radicado: 2020-00019

Asunto: Acepta desistimiento

Se incorpora al proceso el escrito de reposición y en subsidio apelación que presenta la apoderada de la entidad solicitante en contra de la providencia del pasado 02 de diciembre del presente año, no obstante, el Despacho advierte que, en la fecha, también presenta escrito desistiendo del recurso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que ella se encuentra facultada para desistir, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que se realiza respecto de dicho acto procesal. Procédase de conformidad con lo ordenado en la providencia comentada por encontrarse ejecutoriada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 15 dic de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0604b3156f4b03bfb7cbf556bd207c01e36f667ceb4a4ad6fa9bbba6daa2a7**

Documento generado en 14/12/2021 01:08:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>